Contrato Nº 70/2016

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA de Gabriel Tiburcio Sánchez**, con **RUC Nº 366529-1,** domiciliada en la calle General Díaz N° 368 esquina Chile y Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Gabriel Tiburcio Sánchez**, con Cédula de Identidad N° 366.529, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
d) La Oferta del Proveedor adjudicado
e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 5966 de fecha 31 de octubre de 2016 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en los Objetos de Gastos 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", con Fuente de Financiamiento 10, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2016 aprobado por "Ley N° 5554 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016", según CDP N° 542/2016 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	*1*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	90.000.000
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*1*	2.500.000
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*3*	2.500.000
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*4*	2.500.000
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*7*	2.500.000
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*8*	2.500.000
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*9*	2.500.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*10*	5.000.000
2016	*2*	*001*	*01*	*00*	*340*	*10*	*1*	*99*	60.000.000
TOTAL GUARANÍES									**170.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 314.549.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 15/2016, convocado por el Ministerio Público, a través de la Resolución F.G.E. N° 3856 de fecha 21 de julio de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5966 de fecha 31 de octubre de 2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia para los **Lotes N° 11, 31 y 32** es a partir de la suscripción del presente documento por ambas partes hasta el **31 de Diciembre de 2.016**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El presente contrato es por la suma de **Gs. 15.685.000 (guaraníes quince millones seiscientos ochenta y cinco mil)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
Lote N° 11								
1	Lámpara halógena 150 W - Mini	VCP	China	Unidad	250	Unidad	11.500	2.875.000
Lote N° 31								
1	Reactancia electrónica 1 x 20 W	Elektron	China	Unidad	1.000	Unidad	10.450	10.450.000
Lote N° 32								
1	Regleta eléctrica	Cuifeng	China	Unidad	80	Unidad	29.500	2.360.000
MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN GUARANÍES								**15.685.000**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el contratista se compromete a realizar la provisión de los bienes y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo de los bienes deberá ser fijo e invariable e incluir los impuestos a la Renta, al Valor Agregado y a la Contribución del 0,4% sobre la contratación, éste último para el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** con **Cuenta Corriente N° 0001000002924242.**

6.6. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde: P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio Original de la Oferta

C: Tipo de cambio mercado libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co: Tipo de cambio mercado libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los bienes, se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. La contratante haya podido constatar fehacientemente que la contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6.8. Las condiciones de pago serán: dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público y deberán estar acompañadas por:

- ✓ Nota de Remisión firmada.
- ✓ IVA.
- ✓ Renta
- ✓ Certificación de Cumplimiento Tributario.

6.9. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Contratista es: a partir del día 61 (sesenta y uno). La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% mensual por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. La entrega de los bienes correspondientes a los lotes 11, 31 y 32 será: dentro de los **15 (quince) días calendario,** a partir del día siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

7.2 El lugar de entrega de los bienes de los Lotes N° 1 al 44 será en el Depósito de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita de la ciudad Asunción, con teléfonos Nº 302 356/7, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 hs., en coordinación previamente con funcionarios de dicha dependencia.

7.3. **Las Especificaciones Técnicas serán según el siguiente detalle:**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Lote N°	Artículos eléctricos para la Dirección Administrativa	
	Descripción del producto	Especificaciones técnicas
11	LAMPARA HALOGENA 150 W - MINI	Lámpara con luz halógena 150w Mini, tensión, vida media nominal 6.000 horas como mínimo. Luz día.
31	REACTANCIA ELECTRÓNICA 1 X 20 W	Tipo electrónica 1 x 20 w para fluorescente
32	REGLETA ELÉCTRICA	Prolongador multitoma de cinco con doble entrada (zapatilla)

7.4. Los bienes adjudicados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con la/s Nota/s de Remisión/es y Acta de Recepción final. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

7.5. Los documentos originales quedarán en poder de la Contratante y una copia de los mismos con el Contratista.

7.6. El periodo de validez de la Garantía de los bienes será de 12 (doce) meses. Eso implica que todos los bienes deben tener un vencimiento superior a 12 (doce) meses, contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.7. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.8. El plazo para rectificar o reemplazar los bienes: 5 (cinco) días posteriores a la notificación de la irregularidad.

7.9. En el momento de la recepción de los bienes adjudicados se realizará una inspección y control de acuerdo a las muestras que habían sido presentadas en el proceso de referencia y teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas establecidas en el PBC.

7.10. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Depósito de Suministro con el acompañamiento de los funcionarios designados para el efecto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa, la Dirección de Centros Regionales y el Dpto. de Suministros del Ministerio Público.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberd
Telefax: 444 727

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **30 (treinta) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días corridos** a partir de la firma del presente contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **1%** (uno por ciento), por cada semana de atraso en la provisión de los bienes en demora.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 25 días del mes de noviembre de 2016.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

Gabriel Tiburcio Sánchez
ELECTRICIDAD YACYRETA

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727